



MAT: RESPONDE SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DE CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA REFERIDA AL PROYECTO "MODIFICACIÓN DE PROYECTO TÉCNICO DE ACUICULTURA, CENTRO DE CULTIVOS DE SALMÓNIDOS, SECTOR ALDUNATE, CÓDIGO DE CENTRO 110278, CANAL JACAF, XI REGIÓN" DE PRODUCTOS MARINOS MARDIM LTDA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 180

COYHAIQUE, 12 AGO 2016

VISTOS:

1. La carta del Sr. Ricardo Calveti Zuñiga, representante legal de Productos Marinos Mardim Ltda. de fecha 05 de julio de 2016, recepcionada en oficina de partes de la Dirección Regional de Aysén del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante, SEA) con fecha 13 de julio de 2016 referida a consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, SEIA) de las modificaciones al proyecto "Modificación de Proyecto Técnico de Acuicultura, Centro de Cultivos de Salmónidos, Sector Aldunate, Código de Centro 110278, Canal Jacaf, XI Región".
2. La Resolución Exenta N° 166 del SEA de la Región de Aysén de fecha 01 de agosto del 2016, que solicita presentar antecedentes legales al proponente.
3. La carta del Sr. Ricardo Calveti Zuñiga, representante legal de Productos Marinos Mardim Ltda. de fecha 28 de julio de 2016, recepcionada en oficina de partes del SEA de la Región de Aysén con fecha 05 de agosto de 2016 que solicita desistir y dejar sin efecto la consulta de pertinencia presentada en carta indicada en el visto N°1.
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 40 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante "MMA"), que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"), modificado por los D.S. N° 8 y N° 63, ambos de 2014, del MMA; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Ex. DDPP N° 518 de fecha 01 de junio de 2016, que nombra como Directora Regional Subrogante del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Aysén a doña Marcela Bahamonde Puchi; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante carta sin número de fecha 05 de julio de 2016, recepcionada en oficina de partes del SEA Aysén, con fecha 13 de julio de 2016 el Sr. Ricardo Calveti Zuñiga, representante legal de Productos Marinos Mardim Ltda., solicita pronunciamiento respecto

- de la pertinencia de ingreso al SEIA de la modificación de proyecto "Modificación de Proyecto Técnico de Acuicultura, Centro de Cultivos de Salmónidos, Sector Aldunate, Código de Centro 110278, Canal Jacaf, XI Región".
2. Que por carta sin número presentada el 05 de agosto de 2016, el Sr Ricardo Calvetti Zuñiga, representante legal de Productos Marinos Mardim Ltda., manifiesta la voluntad de retirar del SEIA la consulta de pertinencia referida a la modificación del proyecto "Modificación de Proyecto Técnico de Acuicultura, Centro de Cultivos de Salmónidos, Sector Aldunate, Código de Centro 110278, Canal Jacaf, XI Región".
 3. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la ley 19.880 que autoriza al interesado a desistirse de su presentación, y de la manifestación de voluntad del proponente de desistirse de su consulta de pertinencia de ingreso al SEIA;

RESUELVO:

1. **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 166 del SEA de la Región de Aysén de fecha 01 de agosto del 2016, que solicita presentar antecedentes legales al proponente.
2. **TÉNGASE POR DESISTIDA** la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA presentada por el Sr. Ricardo Calvetti Zuñiga, representante legal de Productos Marinos Mardim Ltda., relativa a la modificación del proyecto "Modificación de Proyecto Técnico de Acuicultura, Centro de Cultivos de Salmónidos, Sector Aldunate, Código de Centro 110278, Canal Jacaf, XI Región", poniéndose, en consecuencia, término al procedimiento de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA.
3. Que contra la presente resolución podrán deducirse los recursos administrativos establecidos en la Ley N° 19.880, esto es, los recursos de reposición y jerárquico, ambos regulados en el artículo 59 de la misma Ley, sin perjuicio de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan. El plazo para interponer dicho recurso es de 5 días contados de la notificación del presente acto.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y ARCHÍVESE.



MARCELA BAHAMONDE PUCHI
Directora Regional (S)
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Aysén

GGP/VMS
Distribución:
C.C.:

- Sr. Ricardo Calvetti Zuñiga, Productos Marinos Mardim Ltda. (Avenida Cardonal N° 2501, Puerto Montt).
- Archivo.

